

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dictó el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Rafael Secín Castro, Diógenes Arismendy Santos Viloria, Livia Ondina Ramírez Pérez y Rafael Jesús Solano Sánchez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 884, que otorga exequátur de Dr. en Farmacia y Ciencias Químicas a la Dra. Anaibelca Adela Micolán P.
(G. O. Nº 9222, del 17 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 884

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales Nº 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Decreto Nº 455, de fecha 11 de diciembre de 1970;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dictó el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se otorga exequátur a la Doctora Anaibelca Ade-

la Miolán Pilarte, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Doctor en Farmacia y Ciencias Biológicas, de conformidad con las Leyes y Reglamentos de la materia.

Art. 2.—El presente decreto deroga y sustituye el Decreto N° 455, de fecha 11 de diciembre de 1970.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de abril del año mil novecientos setenta y uno, años 128° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 885, que otorga exequátur de Técnico en Análisis Clínico a la Srta. Anaibelca Adela Miolán P.
(G. O. N° 9222, del 17 de Abril de 1971)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 885

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a Anaibelca Adela Miolán Pilarte, para que pueda ejercer en todo el territorio de la República, la profesión de Técnico en Análisis Clínico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,